



PRORROGA N° 01 ORDEN DE COMPRA 161920 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE COBIJAS CONFORME A LA RESOLUCION 000573 DEL 28 DE ENERO DE 2026 MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Entre los suscriptos a saber coronel (RA) JUAN CARLOS NAVIA HERRERA, Identificado con la cédula de ciudadanía No 79.484.741 de Bogotá quién obra en calidad de Director del INPEC Regional Central, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución 0008433 del 26 de septiembre de 2025, actuando en nombre y representación del INPEC Regional Central, quien se denomina "EL CONTRATANTE", por una parte, y por la otra la sociedad BACET GROUP SAS, identificada con el NIT 900869049-5, representada legalmente por la señora NANCY GARCIA CASTRO, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 52.026.26 quien se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí, modificadorio Numero 01 prorroga a la orden de compra número 161920 del 11 de marzo de 2026, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación conforme las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el INPEC Regional central, celebro orden de compra número 161920 de fecha de emisión 11/03/26 por un valor de \$158.934.028,89 con la empresa BACET GROUP S.A.S cuyo objeto es Contratar la adquisición de cobijas para las personas privadas de la libertad (PPL) de los establecimientos adscritos a la Dirección Regional Central conforme a la Resolución 000573 del 28 de enero de 2025.

SEGUNDA Que el 18 de marzo de 2026, el área de contratación, aprobó la Garantías Contractuales.

TERCERA. Que el 20 de marzo de 2026, se suscribió el acta de inicio entre la Supervisora de la Orden de compra DG GALLON LOMELIN LUZ ESPERANZA y el Representante legal de BACET GROUP S.A.S señora NANCY GARCIA CASTRO

CUARTA Que, mediante oficio GESDOC 2026EE0078649 del 26 de marzo de 2026, la señora Supervisora DG GALLON LOMELIN LUZ ESPERANZA solicito al contratista de la orden de compra en mención manifestación de aceptación de las adiciones.

QUINTA Que el Representante legal de BACET GROUP S.A.S acepto la necesidad de llevar a cabo la Adición N°. 01, Modificación No. 01 a través de oficio del 26 de marzo de 2026 enviado al correo electrónico Contratacion.rcentral@inpec.gov.co



SEXTA. Que el 27 de marzo de 2026 se suscribió adición a la orden de compra número 161920 de fecha 11/03/2026 la suma Setenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta pesos con cuarenta y cinco centavos. M/CTE (\$79.425.430,45) excluido de IVA. El valor total de la orden de compra fue la suma de Doscientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos M/CTE (\$ 238.359.459,34) excluido de IVA. La Adición N°. 01 de la Orden de compra número 161920 de fecha 11/03/2026 se respaldó con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No CDP N°: 2826 de fecha 2026/03/24 por un valor: \$ 79.425.430,45

SEPTIMA: Que la fecha de vencimiento de la orden de compra número 161920 de fecha 11/03/2026 es el 30 de junio de 2026.

OCTAVA: Que el estado de la orden de compra número 161920 de fecha 11/03/2026 actualmente se encuentra en ejecución.

NOVENA: Que se recibe oficio con fecha de elaboración del 23 de junio de 2026 suscrito por la supervisora de la orden de compra número 161920 a través del cual solicita se autorice la prórroga solicitud por el contratista.

DECIMA: Que se recibe oficio de fecha del 22 de junio de 2026 con asunto solicitud formal de prórroga para la ejecución y entrega total de la orden de compra N° 161920, suscrito por la señora NANCY GARCIA CASTRO en su calidad de Representante legal de la sociedad BACET GROUP SAS, identificada con el NIT 900869049-5,, a través del cual solicita prórroga hasta el 31 de julio de 2026, justificando su solicitud en un imprevisto logístico ajeno a su voluntad operativa, presentándose una demora en la recepción de la totalidad de la tela por parte de su proveedor principal, situación que les ha generado un cuello de botella en su producción impidiendo la confesión del saldo restante 866 unidades en los tiempos inicialmente proyectados.

DECIMA PRIMERA: Que en virtud del inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en aras del principio de la autonomía de la voluntad entre las partes se pueden celebrar acuerdos, modificaciones, condiciones, estipulaciones con la finalidad de dar cumplimiento al contrato, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley y a los de la buena administración.

DECIMA SEGUNDA: Que por las anteriores consideraciones se modifica la orden de compra número 161920 de fecha 11/03/2026 en relación con su ejecución y se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR la orden de compra 161920 de fecha 11/03/2026 hasta el día 31 de julio de 2026.



SEGUNDA: El contratista deberá modificar las garantías teniendo en cuenta la presente prórroga conforme lo establecido en los estudios previos, con un término de duración que cubra la orden de compra dentro del primer (1) día siguientes a la firma del presente documento y presentarlas al INPEC Regional Central.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES.
De acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente Prórroga No. 01, a la orden de compra 161920 de fecha 11/03/2026 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

CUARTA: Quedan vigentes las demás estipulaciones de la orden de compra número 161920 de fecha 11/03/2026 que no sean contrarias a la presente Modificatoria No. 01, Prórroga No. 01 de 2026.

QUINTA: Las partes deberán suscribir el formulario de modificación de la orden de compra en la Plataforma de la Tienda virtual del Estado Colombiano.

Para constancia se firma en Bogotá D.C veinte tres días (23) días del mes de junio de 2026.

CONTRATANTE


CORONEL (RAJ) JUAN CARLOS NAVIA HERRERA
Director INPEC Regional Central.

EL CONTRATISTA,


NANCY GARCIA CASTRO
Representante legal de BACET GROUP S.A.S

Revisó: Dto Edwin Alberto Contreras Santander – responsable AGECO – R.C. INPEC 
Elaboró: Dra. Sandra Amparo Wittingham Martínez- Responsable contratación INPEC Regional Central. 
Fecha de elaboración: 23/06 /2026
Archivo: contratación.central@inpec.gov.co

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-DIRECCION REGIONAL CENTRAL
Dirección: Carrera 10 No.15 – 22 Edificio DAN SOCIAL, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: 2347474 Ext 3258